



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.338
14 de octubre de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

13º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 338ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 8 de octubre de 1996, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. BELEMBAOGO

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes

Informe inicial de Eslovenia (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Eslovenia (continuación) (CRC/C/8/Add.25; HRI/CORE/1/Add.35; CRC/C.12/WP.2 (lista de cuestiones); información suplementaria facilitada por el Gobierno esloveno, documento sin signatura distribuido únicamente en inglés).

1. Por invitación de la Presidenta, la delegación de Eslovenia vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.
2. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a hacer preguntas acerca de las secciones de la lista de cuestiones (CRC/C/12/WP.2) relativas al entorno familiar y a la salud.
3. El Sr. KOLOSOV pregunta si Eslovenia tiene intención de adherirse al Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional (1993). Además desearía recibir información complementaria sobre las razones que motivaron la adopción de una ley especial sobre la enseñanza a las minorías húngara e italiana (CRC/C/Add.25, párr. 130) y sobre el tenor de esta legislación. Por otra parte, ¿se ha votado el conjunto de leyes sobre la educación que se menciona en el párrafo 133 del informe? De no ser así, ¿qué obstáculos ha habido?
4. El Sr. MOMBESHORA desearía saber la composición y el modo de funcionamiento de la comisión de expertos que los centros de asistencia social consultan cuando existen problemas. En los asuntos relativos a la separación de los padres, ¿cómo se determinan las obligaciones de los padres de proporcionar alimentos y cómo se cobra la pensión alimentaria? El orador pregunta asimismo cuál es la parte del presupuesto asignada a atención primaria de salud o a medidas preventivas y si se aprobaron los proyectos de ley sobre los discapacitados.
5. La Sra. EUFEMIO quisiera saber qué repercusiones tiene en el seno de la familia, y en particular sobre los hijos varones, el hecho de que el cabeza de familia sea una mujer. ¿Qué razones hay, que no sean de carácter económico, para poder separar al niño de sus padres e internarlo en una institución y qué facultades tienen los centros de asistencia social a este respecto? ¿Aplica el Estado programas preventivos para preparar a los futuros esposos a hacer frente a una eventual separación? ¿Hay otras medidas, además de las aplicadas por los centros de asistencia social, para velar por el cumplimiento de las obligaciones de los padres y qué función desempeña la comisión de expertos en las cuestiones relacionadas con la separación?
6. A propósito de la protección del niño fuera de su entorno familiar, la Sra. Eufemio pide información suplementaria sobre las modalidades de selección de las familias que acogen a los niños. Desea saber si éstas reciben una indemnización, cuáles son sus motivaciones y si se ejercen controles. ¿Se prepara al niño para un posible regreso a su familia o para una eventual asignación a otra familia o internamiento en una institución? ¿En qué medida se tiene en cuenta su opinión a la hora de elegir a la familia o de internarlo en una institución? Por último, ¿el niño acogido por una familia o internado en

una institución sigue en contacto con su familia de origen? ¿Qué función desempeñan los centros de asistencia social a ese respecto?

7. La Sra. Eufemio desea recibir información más detallada sobre las diferencias entre la acogida y la tutela. Pregunta cuál es la duración media de la estancia en una institución, cuáles son las modalidades y la periodicidad de la revisión de las medidas de acogida o internamiento y si la familia que acoge al niño garantiza la continuidad de su educación. ¿Cuántos niños acogidos por otras familias han sido adoptados y cuántos niños que cumplían las condiciones requeridas no han sido adoptados y por qué motivos?

8. La Sra. BADRAN pregunta si los asistentes sociales reciben una formación jurídica, dada la importancia de sus contactos con los tribunales. ¿Cuáles son las facultades respectivas de los asistentes sociales y de los jueces en el proceso de adopción de decisiones? ¿Se han adoptado medidas para acelerar el procedimiento judicial en los casos de padres que maltratan a sus hijos?

9. La Sra. Badran desea recibir más aclaraciones acerca de la enseñanza preescolar a domicilio que se menciona en el párrafo 120 de las respuestas de Eslovenia. Además, expresa su asombro por la elevada proporción de hogares encabezados por una mujer y pide información más detallada sobre la situación familiar de estas mujeres.

10. La Sra. Badran desea conocer la proporción de niños discapacitados y pregunta cuál es la discapacidad más frecuente y si las empresas están obligadas por ley a reservar determinados empleos a los discapacitados. Por otra parte, pregunta si el aborto está autorizado por la ley y, en caso afirmativo, hasta qué etapa del embarazo. Por último, pregunta a la delegación eslovena los motivos de la ligera disminución porcentual del presupuesto de sanidad.

Se suspende la sesión a las 15.30 horas y se reanuda a las 15.40 horas.

11. La Sra. VALENČIČ (Eslovenia) dice que el 15 de marzo de 1996 entraron en vigor seis leyes relativas a la enseñanza primaria, que se aplicarán progresivamente hasta el año 2001 ó 2002. El Parlamento esloveno está examinando en primera lectura dos proyectos de ley, consagrados a la enseñanza musical y a la integración en la sociedad de los niños discapacitados o que tienen necesidades especiales. En Eslovenia, el 0,02% de los niños tienen discapacitaciones y se benefician de programas especiales.

12. En cuanto a los derechos de las minorías, la Sra. Valenčič precisa que una ley general regula los derechos de las minorías húngara e italiana, para las cuales hay dos sistemas de enseñanza distintos. En la enseñanza para la minoría húngara, el personal docente puede expresarse indistintamente en esloveno o en húngaro, mientras que en la enseñanza para la minoría italiana, son distintos los cursos impartidos en esloveno y en italiano.

13. La Sra. BAŠIČ (Eslovenia) dice que los equipos de expertos encargados de los casos de violencia sexual o torturas infligidas a los niños se ha constituido siguiendo los modelos inglés y americano. La experiencia de estos países muestra en efecto que este tipo de estructura ofrece las mejores posibilidades de prevención y protección inmediata. También conviene trabajar con las familias, pues a menudo es difícil para un padre detectar y denunciar

este tipo de comportamiento. El Gobierno prepara actualmente una reglamentación en que se definen los tipos de medidas que deben aplicarse en este campo. Se toman disposiciones para sensibilizar respecto de este problema a miembros de las fuerzas de policía, asistentes sociales, psicólogos, médicos y demás personas interesadas. La formación de los expertos se imparte en grupo y el programa prevé en particular un curso sobre la manera de llevar una conversación o un interrogatorio con un niño en el marco de un procedimiento judicial. En los casos de violencia sexual o torturas perpetradas contra niños en el medio familiar, por lo general se saca a la víctima del hogar, mientras que los padres deben seguir programas especiales. Los resultados de esos programas son objeto de evaluación y, si los resultados son positivos, el niño puede ser devuelto al hogar. Naturalmente, hay que preparar a los padres y al niño para esta eventualidad. A propósito de los asistentes sociales que cooperan con la justicia, la Sra. Bašič precisa que reciben una formación especial y que pueden además solicitar la asistencia de expertos. En cuanto a la responsabilidad de los padres por la educación de los niños, la oradora indica que la legislación sanciona a las personas que no cumplen con sus obligaciones a este respecto. La Ley sobre el matrimonio y las relaciones familiares prevé, por otra parte, medidas para reforzar la protección de los niños. Abordando, por último, la situación de las madres solteras en Eslovenia, la Sra. Bašič presenta su caso personal, que pone de manifiesto la importancia que tiene la idea de independencia para la mujer eslovena. La cultura nacional en general, y la literatura en particular, ofrecen numerosos ejemplos que muestran que la mujer es el fundamento de la familia y la que toma las decisiones.

14. La Sra. VOVK-ŽELEZNIK (Eslovenia) dice que los datos de que dispone fijan en un 18% la proporción de familias monoparentales en Eslovenia y añade que el 15,4% de esas familias están encabezadas por una mujer. Precisa además que son numerosos los países donde es posible hallar cifras análogas. A propósito de la adopción, indica que Eslovenia está a punto de firmar el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. Es importante que esta iniciativa llegue a buen término rápidamente, ya que, como se indica en el informe, por cada 100 niños adoptados por término medio cada año en Eslovenia, se presentan entre 200 y 300 solicitudes de adopción.

15. Respondiendo a la pregunta acerca del cobro de la pensión alimentaria, la Sra. Vovk-Železnik dice que toda mujer puede iniciar un procedimiento judicial a tal efecto. En lo que respecta a los consejos a los futuros cónyuges, indica que los centros de asistencia social ofrecen desde hace varios años servicios especializados de consultas prematrimoniales y que todos los futuros esposos están obligados a seguir esos programas. En cuanto a las familias de acogida, las eligen los centros de asistencia social en función de unos criterios precisos y tras una preparación minuciosa. Naturalmente las familias perciben una remuneración. Cuando se contempla la posibilidad de separar a un niño de sus padres -lo que es una decisión muy grave-, la Ley sobre el matrimonio y las relaciones familiares prevé en sus artículos 120 y 121 que se consulte a una comisión interdisciplinaria de expertos, integrada por psicólogos, pedagogos, asistentes sociales y representantes de las profesiones médicas.

16. La Sra. BRVAR (Eslovenia) se refiere de nuevo a la cuestión de la financiación de la atención primaria de salud y dice que la atención médica obligatoria absorbe un 7% del PNB. Habida cuenta de la diversidad de fuentes de

financiación, es difícil calcular la parte de esta suma que se invierte en programas de prevención. Por otra parte, precisa que el aborto es libre hasta la décima semana del embarazo. Después, puede también practicarse por razones de salud, previo dictamen de una comisión médica. Con todo, es posible observar una disminución neta del número de interrupciones del embarazo, en particular entre las adolescentes, donde se han reducido a la mitad. Existen programas especiales de prevención dirigidos a las jóvenes de 13 y 14 años. En este grupo de edad no se registran por término medio más que dos interrupciones del embarazo e igual número de partos al año. Por último, la Sra. Brvar dice que más adelante facilitará al Comité las cifras relativas a la parte del PNB que se dedica a prestar asistencia a los niños discapacitados.

17. El SR. BEBLER (Eslovenia) señala que el porcentaje de mujeres cabezas de familia es con toda verosimilitud inferior al 20%, en contra de lo que se indicó anteriormente. El error se debe sin duda a una confusión con la proporción de mujeres en la población activa, que supera el 50%.

18. El Sr. MOMBESHORA, comprobando tras la lectura de datos suplementarios facilitados por el Gobierno esloveno que el 20,7% de las familias no tienen hijos y que el 37,2% tienen un solo hijo, se pregunta si esos porcentajes tan altos se deben a una escasa fecundidad o a una política eficaz de planificación de la familia, lo que explicaría asimismo el escaso número de embarazos entre las adolescentes. A propósito de los programas de prevención de las enfermedades de transmisión sexual, desearía que le facilitaran más detalles sobre el número de casos de infección por el VIH y de SIDA, y más concretamente sobre el número de niños contaminados por transmisión intrauterina. Por último, observa que existe un gran número de instituciones que trabajan a favor de los discapacitados y en el sector de la salud en general, y pregunta si el personal de esas instituciones posee una formación adecuada o si por el contrario hay falta de personal calificado.

19. La Sra. BRVAR (Eslovenia) dice que desde hace algunos años se registra una disminución del número de nacimientos, lo que en determinadas regiones supone un crecimiento demográfico negativo. Ese fenómeno no obedece únicamente a la información sobre anticonceptivos ni a la educación en materia de atención de salud, sino que se inscribe en una evolución social mucho más amplia. En lo que respecta al SIDA, la Sra. Brvar dice que en 1994 el número de casos declarados oscilaba entre un 0,05 y un 0,35 por 100.000 personas. Había un solo niño afectado. En cuanto a la contaminación por el VIH, se registraron 99 casos en 1995, frente a 51 en 1994. En cuanto al personal que debe ocuparse de los niños, ya se trate de asistentes sociales, pedagogos, médicos, enfermeros o psicólogos, la Sra. Brvar dice que el sistema educativo nacional les garantiza una formación apropiada.

20. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a hacer preguntas sobre la sección de la lista de cuestiones referente a la educación.

21. La Sra. BADRAN comprueba que una proporción elevada de los alumnos -el 11,4% según las estadísticas de 1992-1993- que abandonan la escuela tienen un nivel de conocimientos muy bajo y, al no haber adquirido una formación profesional básica, se encuentran sin perspectivas de empleo. ¿Se adoptan en Eslovenia medidas para reducir ese porcentaje y para dar una formación adecuada a esos alumnos? Además, sabiendo que el 22% de los alumnos reciben comidas

escolares gratuitas, la Sra. Badran pregunta si los beneficiarios no están mal vistos por sus compañeros.

22. La Sra. EUFEMIO lee, en el párrafo 13 del documento de base (HRI/CORE/1/Add.35), que los cabezas de familia de 281.602 unidades familiares (44,1%) eran mujeres, de las cuales 164.552 (47,3%) vivían en zonas urbanas, cifras que parecen difícilmente conciliables. ¿Puede confirmarlas la delegación eslovena?

23. El Sr. BEBLER (Eslovenia) reconoce que las cifras mencionadas por la Sra. Eufemio son sorprendentes y cree que se trata probablemente de un error. La delegación eslovena aclarará la cuestión al Comité a su debido tiempo.

24. La Sra. VALEŃIČ dice, en lo que respecta a las comidas escolares gratuitas, que éstas se facilitan en el marco de un programa concebido por las autoridades competentes en colaboración con diferentes especialistas del mundo de la educación. Se han definido cuidadosamente los criterios y métodos de selección de los niños beneficiarios y se han estudiado con los maestros los diferentes aspectos del programa. Todos los padres pueden inscribir a sus hijos sin estar obligados a presentar ninguna justificación en apoyo de su solicitud y hay consejeros encargados de resolver los casos difíciles. Por consiguiente, se ha hecho todo lo posible para que los beneficiarios de comidas escolares gratuitas no puedan sentirse inferiores a los ojos de sus demás compañeros.

25. En lo relativo al elevado porcentaje de niños cuyos resultados escolares son negativos, la Sra. Valenčič dice que la nueva legislación vigente permite ofrecer apoyo escolar adecuado a los niños que tienen dificultades y que están previstos horarios especiales para los niños "diferentes". Asimismo, los niños que tienen dificultades de comportamiento son objeto de una atención pedagógica especial. Por lo demás, a los niños con dificultades escolares y a los niños superdotados se les imparte una enseñanza complementaria durante un máximo de cinco horas por semana. Por último, el Ministerio de Educación y Deportes asigna importantes recursos humanos y financieros a la formación continua del personal docente.

26. En lo que respecta a la formación profesional, la Sra. Valenčič dice que se imparten cursillos de formación profesional orientados hacia los trabajos manuales a los niños que eligen la formación técnica y concreta con preferencia a la enseñanza clásica. Una red de oficinas de empleo que abarca todo el territorio nacional ayuda a los que buscan trabajo a encontrar programas de formación adaptados a sus necesidades.

27. La Sra. EUFEMIO toma nota de que la delegación eslovena informó de la buena calidad de los programas preescolares para niños de menos de tres años pero dice, sin embargo, que el número de guarderías infantiles era insuficiente para las necesidades de Eslovenia y que eran necesarias soluciones alternativas en este campo. La oradora desearía saber a este respecto lo que piensan hacer las autoridades eslovenas para atender las necesidades de las familias de ingresos limitados y si se aplican soluciones comunitarias. Sugiere la posibilidad de fomentar el establecimiento de guarderías familiares que funcionen según un sistema rotativo, lo que permitiría a las mujeres de un mismo barrio tener asegurado el cuidado de sus hijos sin faltar al trabajo más que un día a la semana.

28. El Sr. MOMBESHORA quisiera saber cuántos niños refugiados se instalaron en Eslovenia tras la desintegración de la República Socialista Federativa de Yugoslavia y si la ayuda facilitada por la comunidad internacional, en particular por medio del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ha sido suficiente.

29. La Sra. VALENČIČ (Eslovenia) dice que en marzo de 1996 Eslovenia aprobó una ley en la que se prevén nuevas disposiciones relativas a la educación en las guarderías y diferentes programas adaptados a los horarios de las guarderías (jornada completa o media jornada). Asimismo están previstos programas especiales para los niños que vienen de lejos. Las normas definidas en la ley tienden a establecer unas condiciones de acogida especialmente favorables para los niños más pequeños (hasta tres años de edad). Por último, en octubre de 1996 Eslovenia aprobará un proyecto de ley destinado a asignar personal médico a las guarderías y constituir grupos de niños poco numerosos con objeto de mejorar la calidad de la atención en lo que respecta al personal y los efectivos disponibles.

30. En cuanto al establecimiento de guarderías familiares, la Sra. Valenčič subraya que las guarderías pueden establecer acuerdos o contratos con particulares en que se definan los criterios y las normas de funcionamiento, así como reglas relativas a la educación que debe darse a los niños. En lo referente a la financiación de las guarderías, indica que las tarifas varían en función de los ingresos de los padres y de sus bienes y que algunos niños son acogidos gratuitamente. Asimismo, las familias numerosas pueden beneficiarse de tarifas decrecientes o reducidas.

31. La Sra. BAŠIČ (Eslovenia) dice que en 1991 había en Eslovenia 90.000 refugiados, de los cuales 16.000 eran niños escolarizados, y que en 1996 las cifras correspondientes eran de 11.000 refugiados, entre ellos 2.884 niños escolarizados. Subraya que todos esos niños se han integrado normalmente en el sistema escolar esloveno.

32. La Sra. Bašič añade que la ayuda facilitada por la comunidad internacional fue importante durante los dos primeros años que siguieron a la independencia de Eslovenia pero que luego disminuyó. Con todo, Eslovenia sigue recibiendo de la comunidad internacional ayuda en especie en forma de libros, alimentos, programas de visitas y actividades culturales.

33. La Sra. Bašič está de acuerdo en que habría que modificar el artículo 183 del Código Penal, que sanciona los actos de violencia sexual cometidos contra los menores de 14 años, y elevar este límite de edad. Sin embargo, subraya que al juzgar a los autores de esos actos se invoca directamente la Convención, aunque la ley no haya sido aún modificada. El niño puede solicitar la ayuda de un asistente social o de un representante de una organización no gubernamental. De cualquier manera, cuando declara un niño que ha sido víctima de sevicias en su propia familia, el culpable no se halla presente en la audiencia.

34. La Sra. EUFEMIO desearía recibir información complementaria sobre la integración de los niños gitanos en la comunidad eslovena.

35. La Sra. TAŠTANOVSKI (Eslovenia) dice que anteriormente se acogía a los niños gitanos en clases especiales, pero que hoy son integrados en las clases ordinarias. El instituto encargado de la preparación de los planes de estudios

ha preparado un proyecto encaminado a mejorar la integración de esos niños que, desde 1994, son acogidos en las clases en grupos de tres como máximo. Los maestros aplican una pedagogía que respeta las particularidades culturales y a veces dan las clases al aire libre, pues se sabe que esos niños tienen necesidad de estar en contacto con la naturaleza. Sin embargo, Eslovenia carece de profesores capaces de enseñar en la lengua materna de esos niños que, por otra parte, presenta considerables diferencias entre el norte y el sur. El Gobierno desearía inspirarse en la experiencia de otros países que han tenido más éxito que Eslovenia en este campo.

Se suspende la sesión a las 17.15 horas y se reanuda a las 17.25 horas.

36. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a formular sus sugerencias y recomendaciones a la delegación eslovena.

37. El Sr. KOLOSOV se felicita de la composición y de la competencia de la delegación, así como de su diálogo sincero con el Comité. Comprueba que la situación de los niños en Eslovenia no tiene nada de alarmante, aunque es preciso seguir intentando ofrecer una mejor protección al niño. Ha tomado nota de las dificultades que encuentra el Gobierno, en particular del número todavía considerable de niños refugiados, las consecuencias del desempleo en determinados grupos de niños y un ligero aumento de la delincuencia y de los casos de sevicias sexuales infligidas a niños. A ese respecto, expresa su satisfacción por la existencia en Eslovenia de un ombudsman que vela por que se respeten los derechos de los niños. Por otra parte, anima al Gobierno a reformar su legislación a fin de proteger mejor a los niños víctimas de agresiones sexuales y de incrementar el número de médicos. Por lo demás, los padres y la sociedad en general deberían estar más sensibilizados al hecho de que los niños, expuestos a veces a malos tratos físicos o psíquicos, tienen necesidad de toda su protección. Asimismo, el Sr. Kolosov recuerda que los delincuentes juveniles deberían ser considerados sobre todo víctimas de determinadas condiciones sociales. Recomienda a la delegación eslovena que organice a su regreso una mesa redonda televisada, con la participación de niños, sobre los derechos consagrados por la Convención.

38. La Sra. BADRAN apoya las recomendaciones del Sr. Kolosov y hace votos por que el Gobierno esloveno sepa preservar el equilibrio entre las exigencias de la economía de mercado y la necesidad de medidas sociales. Se felicita del diálogo fructífero mantenido por el Comité con la delegación eslovena.

39. La Sra. EUFEMIO recomienda al Gobierno esloveno, a propósito de las familias monoparentales, que prosiga sus investigaciones y aplique programas de prevención. Por lo demás, también convendría acudir en ayuda de esas familias a nivel comunitario.

40. La PRESIDENTA da las gracias a la delegación eslovena por haber querido dialogar con el Comité de manera eficaz y precisa. En nombre del Comité, propone que se siga adelante con la revisión de la legislación y alienta al Gobierno a adherirse al Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional. Asimismo, el estudio de la Convención sobre los Derechos del Niño debería inscribirse en todos los programas escolares y el texto de la Convención debería difundirse sobre todo entre los médicos, asistentes sociales y personas encargadas de luchar contra la

delincuencia juvenil. La Presidenta desea igualmente que el Gobierno haga publicar las recomendaciones del Comité.

41. El Sr. BEBLER (Eslovenia) agradece al Comité sus observaciones y sugerencias, que se transmitirán a las autoridades competentes a fin de mejorar la protección del niño y serán difundidas por la televisión y la radio. La delegación eslovena comparte las preocupaciones del Comité y transmitirá al Gobierno su recomendación de acelerar el proceso de reforma de la legislación relativa a la protección del niño. Por último, en cuanto sea posible transmitirá al Comité los documentos que no pudieron presentarse durante el período de sesiones en curso, a fin de tenerlo mejor informado sobre la situación de los niños en Eslovenia.

42. La PRESIDENTA se felicita del diálogo fructífero mantenido por el Comité con la delegación y entiende que la delegación se compromete a transmitir las sugerencias y recomendaciones del Comité al Gobierno y a la población eslovena.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.